
Propuesta de Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por la que se concede una subvención a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Asturias (CAVASTUR) y se autoriza y dispone el gasto de la citada subvención cuyo objeto es la realización del proyecto piloto autonómico "Asturias Cuida en Red" — Programa Comunitario de Apoyo y Formación para Personas Cuidadoras desde el Movimiento Vecinal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU»

Tramitado expediente para la concesión de una ayuda a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Asturias (CAVASTUR) para el desarrollo del proyecto piloto autonómico "Asturias Cuida en Red" - Programa Comunitario de Apoyo y Formación para Personas Cuidadoras desde el Movimiento Vecinal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Segundo.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a lo señalado en el citado Acuerdo, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias han suscrito, con fecha 29 de noviembre de 2021, un convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por el que el citado Ministerio aporta 61.764.787,79 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Tercero.- El Anexo III del citado convenio, en el que figuran los proyectos a desarrollar, recoge, entre ellos, el denominado proyecto “*Texu: Ecosistemas de Innovación Social para la Adaptación al Cambio Social*”, dotado con 7.050.000 € y cuyo objetivo último es la generación de laboratorios que generen potencial para transformar el Sistema Asturiano de los Servicios Sociales, mediante el cultivo de una poderosa comunidad de creadores de cambios de sistemas, desde dentro y fuera del sistema, así como con el trabajo en iniciativas de alto impacto con claros puntos de apalancamiento, para lograr cambios concretos.

Cuarto.- Una de las líneas de actuación clave del proyecto Texu es la creación de "Asturias Living Labs de Innovación Social — AL2IS", definidos como espacios de generación de ideas, investigación y experimentación colectiva. Las temáticas vinculadas al ámbito de mejora "Autonomía y Cuidados" incluyen, entre otras: actuaciones innovadoras orientadas a la vida independiente, necesidades de los nuevos envejecimientos, envejecimiento activo y saludable, lucha contra la soledad no deseada, y apoyo a personas cuidadoras.

Quinto.- El Principado de Asturias afronta importantes retos sociales vinculados al envejecimiento demográfico, el incremento de situaciones de dependencia y el aumento de las necesidades de cuidado de larga duración. En este contexto, una parte fundamental de los cuidados cotidianos continúa recayendo sobre las personas cuidadoras no profesionales —principalmente mujeres—, quienes sostienen de manera continuada la atención y el acompañamiento de familiares con dependencia, enfermedades crónicas o deterioro cognitivo. Esta realidad genera situaciones habituales de sobrecarga emocional, agotamiento físico, aislamiento social y dificultades de conciliación.

La Confederación de Asociaciones Vecinales de Asturias (CAVASTUR), con domicilio en Asturias, es una entidad de carácter social y comunitario que agrupa a asociaciones vecinales del Principado de Asturias. Su amplia implantación territorial la convierte en un agente clave para identificar situaciones de vulnerabilidad social y ofrecer respuestas comunitarias cercanas y accesibles. CAVASTUR dispone de la experiencia, la red territorial y la capacidad de dinamización social necesarias para implementar el proyecto piloto "Asturias Cuida en Red" en el Principado de Asturias.

Sexto.- CAVASTUR ha presentado ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar el proyecto piloto propuesto en el Anexo de esta Resolución que comprende la realización de un programa comunitario de apoyo y formación para personas cuidadoras no profesionales, desarrollado a través de la red de asociaciones vecinales articulada por CAVASTUR, cuyas actuaciones pueden ser subvencionadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026. El programa incluye la realización de doce sesiones grupales presenciales por concejo, con grupos de entre diez y quince personas cuidadoras, abordando los ejes de comprensión emocional del cuidado, conocimiento sobre deterioro cognitivo, regulación emocional, autocuidado y fortalecimiento de redes vecinales de apoyo.

Séptimo.- La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, en el marco de sus funciones en materia de planificación e innovación social y de apoyo a personas cuidadoras, ha valorado la oportunidad de implementar el programa "Asturias Cuida en Red" como proyecto piloto autonómico con intervención en los concejos de Oviedo, Gijón, Mieres, Aller, Langreo y Siero, seleccionados conforme a criterios de equilibrio territorial, representatividad social y detección de necesidades específicas en materia de participación comunitaria y apoyo a personas cuidadoras.

Octavo.- La presente subvención, para el desarrollo del proyecto piloto autonómico "Asturias Cuida en Red", se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.484405 MRR.CSDS. TEXU. Proy. Innov. Soc Tercer Sector de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, en la que existe crédito adecuado y suficiente. El presupuesto total del proyecto asciende a 22.300,00 €, distribuido de la siguiente forma: servicios profesionales externos (10.400,00 €), materiales entregables a las personas participantes (9.920,00 €), difusión y comunicación comunitaria (1.980,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias determina en su artículo 10.1.24 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y actuaciones de reinserción social. En virtud de dicha competencia, el artículo 11 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, atribuye a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar las competencias sobre el desarrollo y gestión de las políticas sociales y servicios dirigidos a los colectivos con mayores necesidades de intervención social.

Segundo.- El Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, establece una estructura que responde a la necesidad de adaptar el marco normativo del sistema de servicios sociales, a la de gestionar con agilidad la respuesta a las necesidades de las personas y a la de fortalecer el enfoque comunitario y la participación social para hacer más eficiente la atención del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales.

A este respecto, el mencionado Decreto (modificado por Decreto 97/2025 de 15 de julio, BOPA núm. 144 de 28 de julio de 2025) establece en su artículo 8 que la Dirección General de Innovación y Cambio Social ejercerá la función de “...Planificación y coordinación de la innovación social a través del diseño e impulso de las herramientas necesarias para la gestión del sistema de garantía de derechos... Diseño y ejecución de proyectos innovadores de carácter social... Fomento, planificación, control, coordinación y evaluación de la capacitación e investigación dentro del ámbito de las competencias de la Consejería así como la colaboración y coordinación con las distintas Instituciones, Organismos y Entidades formativas que desarrollan su labor en el Principado de Asturias en materia de formación”.

Tercero.- El apartado 4º del artículo 67 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario para el Principado de Asturias, dispone que los titulares de las Consejerías serán los órganos competentes para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Cuarto.- En la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (modificada por Resolución 1 d julio de 2026), por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el periodo 2026-2028 dentro del apartado 7 de su Anexo “Líneas de subvención en régimen de concesión directa por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública” se recoge la subvención la Confederación de Asociaciones Vecinales de Asturias (CAVASTUR) cuyo objeto es la realización del proyecto piloto autonómico "Asturias Cuida en Red" — Programa Comunitario de Apoyo y Formación para Personas Cuidadoras desde el Movimiento Vecinal.

Quinto.- Según el apartado 1 del artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario para el Principado de Asturias, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, en el supuesto de gastos financiados mediante el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) o la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los consejeros la autorización de los gastos cuando el importe de éstos no sea superior a un millón de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Sexto.- La subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias. La concesión directa resulta conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS y en el artículo 6.3 del citado Decreto 71/1992. Teniendo en cuenta que CAVASTUR es la entidad confederal de referencia del movimiento vecinal asturiano, con implantación territorial en los concejos seleccionados y acreditada capacidad para ejecutar programas de intervención comunitaria en el ámbito de los cuidados, estimando que concurren razones de interés tanto público como social para la concesión de la subvención de forma directa, razones que impiden la apertura de un procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva para así poder garantizar el buen fin de la subvención, dado que la citada asociación se encuentra en una posición distintiva que la hace especial y únicamente capaz de llevar a buen término el objeto de la presente ayuda.

Séptimo.- En aplicación de la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el Abono Anticipado de Subvenciones, es posible exonerar a CAVASTUR de la prestación de garantías para la recepción de esta subvención con carácter anticipado en base al artículo 6.e), dado que CAVASTUR es una Entidad sin ánimo de lucro (según el artículo 1º de sus Estatutos) y el proyecto objeto de subvención está encaminado a promover la mejora en las condiciones sociales de colectivos desprotegidos.

Octavo. - Asimismo, es de aplicación el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el PRTR en España —Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, HFP/1031/2021 de 29 de septiembre y HFP/55/2023, de 24 de enero—, así como la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes y de manera supletoria y el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por cuanto antecede y, en base a los fundamentos jurídicos expuestos,

PROPONGO

Primero.- Conceder una subvención por importe de veintidós mil trescientos euros (22.300,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.484405 MRR.CSDS. TEXU. Proy. Innov. Soc Tercer Sector de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 para la realización del proyecto piloto autonómico "Asturias Cuida en Red" — Programa Comunitario de Apoyo y Formación para Personas Cuidadoras desde el Movimiento Vecinal, a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Asturias (CAVASTUR) con CIF G33744483.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de veintidós mil trescientos euros (22.300,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.484405 MRR.CSDS. TEXU. Proy. Innov. Soc Tercer Sector de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Asturias (CAVASTUR), para la realización del proyecto piloto autonómico denominado "Asturias Cuida en Red".

Tercero.- El abono de la subvención se hará mediante pago único anticipado, quedando CAVASTUR exonerada de la prestación de garantía en base al artículo 6.e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, dado que CAVASTUR es una Entidad sin ánimo de lucro (según el artículo 1º de sus Estatutos) y el proyecto objeto de subvención está encaminado a promover la mejora en las condiciones sociales de colectivos desprotegidos.

Cuarto.- Como beneficiaria de la subvención, CAVASTUR quedará sometida a los siguientes compromisos:

- Destinar los fondos recibidos de la Administración del Principado de Asturias a financiar los costes relativos al desarrollo del proyecto piloto autonómico "Asturias Cuida en Red" conforme a la memoria presentada.
- Proporcionar a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar la información necesaria para el adecuado seguimiento del grado de cumplimiento del objeto de esta subvención.
- Tener presente en las actividades derivadas de esta subvención las líneas de trabajo de la Estrategia CuidAs impulsada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Contribuir a los hitos del proyecto Texu relativos a proyectos de pilotaje de innovación social.
- Tener presente en las actividades derivadas de esta subvención las líneas de trabajo de la Estrategia Cuidas impulsada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar evitando su incumplimiento tanto en el fondo como en la forma.

CAVASTUR deberá cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14.1 de la Ley General de Subvenciones y 4 del Decreto por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, quedando específicamente obligada a:

- a) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la subvención.

- b) Cumplir el objetivo de desarrollar el proyecto indicado en los términos establecidos en esta resolución.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorizar a la Administración del Principado de Asturias a hacer tal comprobación.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por dicha legislación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás previstas en la presente Resolución sobre publicidad y transparencia.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Poner a disposición los tangibles e intangibles generados y permitir su uso y explotación para fines de innovación, investigación e intervención, tanto de la Consejería con competencia en servicios sociales como de las entidades coparticipantes, debiendo suscribir con estos últimos un acuerdo que recoja dicho compromiso y garantice el uso común.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea:

- a) Someterse a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- b) Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- c) Ser responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
- d) Incorporar la perspectiva de género y no contemplar elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen en los documentos y las acciones que se realicen.

- e) Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- g) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación; y a tal efecto las personas que intervengan en los procesos de contratación, o en los de verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan estos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de dicho riesgo, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI).
- h) Custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia durante un período de cinco años a partir del pago del saldo del PRTR, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- i) En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- j) Cumplir los principios transversales establecidos en el Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- k) Proceder al reintegro parcial de la subvención cuando el incumplimiento de la obligación se limite a una medida concreta o línea de actuación, en particular, cuando dicho incumplimiento se refiera a las exigencias de transparencia y publicidad previstas o en caso de ausencia de las tres ofertas requeridas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003.
- l) Cumplir con las obligaciones de comunicación pública establecidas en el resuelto decimocuarto de esta Resolución.

Quinto.- Serán gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, destinados a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones definidas en el proyecto, incluyendo: servicios profesionales externos para el desarrollo técnico y metodológico, materiales didácticos y recursos de apoyo para personas participantes, actuaciones de difusión y comunicación comunitaria. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Podrán imputarse a las actuaciones subvencionadas costes indirectos según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 83.3 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece

el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y cualquier otra normativa que resulte aplicable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los gastos indirectos subvencionables no podrán superar, en conjunto, el límite máximo del diez por ciento de los gastos directos justificables siempre que el tipo se calcule con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53, apartado 3, letra a), es decir, a través de un método de cálculo justo, equitativo y verificable, tal como recoge el artículo 54 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) (Reglamento (UE) 2021/1060), sin que sea precisa su justificación documental. No obstante, estos gastos se acreditarán mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, en la que se describirán los tipos de gastos incluidos y los importes destinados a cada uno de ellos. Podrán imputarse como gastos indirectos los gastos de gestión y administración vinculados con la ejecución del proyecto así como cualquier otro coste de personal que no entre como costes directos de ejecución.

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia respecto a la elegibilidad de los gastos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de cualesquiera de las actuaciones relacionadas en el apartado anterior.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Sexto.- Serán financiables las actuaciones vinculadas al objeto del proyecto desarrolladas desde el 1 de enero de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Séptimo.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, CAVASTUR deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octavo.- La ejecución del proyecto podrá ser objeto de subcontratación en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003. CAVASTUR, en el marco de este proyecto, podrá subcontratar hasta un porcentaje que no excederá del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Noveno.- La Administración del Principado de Asturias podrá consultar o recabar documentos en su poder, elaborados por cualquier otra Administración Pública o aportados con anterioridad por la entidad interesada para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Resolución.

Décimo.- Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención prevista en la presente Resolución y su Anexo, podrá dar lugar a la modificación de ésta por parte del órgano concedente.

Con anterioridad a que concluya el plazo de ejecución del proyecto, CAVASTUR podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones del contenido de la Resolución basadas en la aparición

de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto, y podrán ser autorizadas siempre que no dañe derechos de tercero o afecte a lo dispuesto en la presente Resolución.

Las modificaciones que afecten a la distribución del importe de la subvención entre las actividades que figuran en el Anexo de esta Resolución, podrán ser admitidas por el órgano concedente en el momento de la justificación sin necesidad de modificar la misma, siempre que se garantice el cumplimiento de la finalidad y el objeto del proyecto.

Decimoprimer.- La presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimosegundo.- El plazo para la ejecución del proyecto finaliza el 15 de diciembre de 2026 y el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2026. Dentro del plazo establecido para la justificación, CAVASTUR deberá presentar Memoria de Actuaciones y Económica (cuenta justificativa) explicando claramente las actuaciones llevadas a cabo y los gastos asociados a las mismas, esta contendrá la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, todo ello en referencia al plan de actuaciones de ejecución del proyecto.

En la justificación se verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia. En particular, se atenderá a lo previsto en el anexo a la Decisión de la Comisión que aprueba los Acuerdos Operacionales (OA) entre la Comisión Europea y España conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá indicar expresamente las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial del plan de actuaciones.

2º) Las facturas o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3º) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), conforme a lo señalado en el resuelto quinto.

4º) Los tres presupuestos que debe solicitar el beneficiario, y la justificación de la elección cuando no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

c) Una memoria sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la presente subvención.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso, además, el porcentaje exacto de imputación a la subvención.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para poder proceder, si fuera preciso, a instruir el correspondiente procedimiento de reintegro.

Decimotercero.- Antes de la finalización de la ejecución del proyecto, cuando así sea requerida por la Administración concedente, CAVASTUR deberá enviar un informe de seguimiento y control relativo al estado de ejecución del proyecto, donde se indique el grado de ejecución y cumplimiento del objetivo de la subvención.

Decimocuarto.- CAVASTUR deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad activa previstas en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la citada Ley 8/2018, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones en materia de transparencia previsto en los artículos 19 a 36 de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegro parcial de la subvención.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art 4.2 g) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, CAVASTUR deberá hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Principado de Asturias.

Por último, deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El logotipo oficial del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Gobierno de España.
- b) El logotipo oficial del Principado de Asturias.
- c) El emblema de la Unión Europea.
- d) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- e) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download.

- f) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

Decimoquinto.- El tratamiento de los datos de carácter personal que resulte necesario para dar cumplimiento a esta subvención quedará sometido a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, en lo que no se oponga a aquel.

En cumplimiento de los compromisos en relación con los sistemas de control establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, CAVASTUR aplicará las disposiciones relativas a la cesión y tratamiento de datos del artículo 22 del citado reglamento, así como las disposiciones adicionales referidas a la gestión de datos que contenga la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los datos que sean objeto de cesión y tratamiento tendrán carácter de reservados y secretos. Las partes se comprometen a mantener rigurosamente este carácter y a preservar los derechos de las personas físicas y jurídicas a las que se refiera la información estableciendo los procedimientos que garanticen su disociación y anonimato en los términos previstos por el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFE).

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y CAVASTUR adoptarán todos los medios y medidas técnicas a su disposición, según el estado de la tecnología de cada momento, para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales.

Decimosexto- El artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, dispone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude. En este sentido ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 (BOPA núm. 8 de 13-I-2022), el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público.

Para la denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad podrá hacerse uso de los siguientes canales:

- Canal de lucha contra la corrupción del Principado de Asturias: Para posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos. Se puede acceder a través del siguiente enlace <https://transparencia.asturias.es/ast/general/-/categories/1035112>; siendo el buzón habilitado al efecto INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org
- SNCA: Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-S/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- OLAF: Cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales: Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica. Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

Se respetarán las normas que se pudieran establecer a nivel nacional y europeo en relación a la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como los actos delegados de la Comisión Europea que puedan desarrollarse para tal fin.

Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración General del Estado o del Principado de Asturias, el órgano concedente llevará a cabo la función de control de la subvención, así como su evaluación y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se financiará con los nuevos Fondos europeos Next Generation.

A tal efecto, se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo, tanto en la fase de concesión de la ayuda como en la de pago de la misma o con posterioridad a éste, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando el solicitante obligado a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y sus Anexos.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registros de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

A efectos de información y control de estas ayudas, se cederá la información entre los sistemas establecidos para la gestión y control de estas subvenciones con los Sistemas de los Fondos Europeos.

Se dispondrá de los procedimientos de gestión y control que garanticen el buen uso y aplicación de la ayuda. Se cumplirán cuantas instrucciones reciba de las Autoridades de Gestión o de Certificación de estos fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o que le transmita la Dirección General con competencia en materia de residuos; conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

En la preparación de la presente Resolución no se ha apreciado indicio o bandera roja alguna que haga sospechar de un riesgo de fraude en la ejecución. En particular, se ha observado de manera diligente lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital.

El Director General de Innovación y Cambio Social.

Fdo.: José Antonio Garmón Fidalgo

ANEXO

PROYECTO DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ASTURIAS (CAVASTUR)

“ASTURIAS CUIDA EN RED”



PROYECTO PILOTO AUTONÓMICO

"ASTURIAS CUIDA EN RED"

**Programa Comunitario de Apoyo y Formación para
Personas Cuidadoras desde el Movimiento Vecinal**

ÍNDICE

1. Presentación de CAVASTUR.....	3
2. Necesidades detectadas.....	4
3. Objetivos del Programa	6
4. Contenido del Proyecto.....	7
5. Calendarización del Proyecto.....	11
6. Evaluación e impacto.....	17
7. Presupuesto.....	19
8. Relación de subvenciones recibidas y destino de la financiación	21

1. Presentación de CAVASTUR

Introducción e identificación de la Entidad

La Confederación de Asociaciones Vecinales de Asturias (CAVASTUR) es una entidad de carácter social y comunitario que agrupa a asociaciones vecinales del Principado de Asturias, actuando como espacio de coordinación, representación y fortalecimiento del movimiento vecinal asturiano. Su actividad se orienta a la promoción de la participación ciudadana, la dinamización comunitaria y la mejora de la calidad de vida de la población a través del trabajo en red entre asociaciones, administraciones públicas y agentes sociales del territorio.

CAVASTUR desarrolla su labor desde una perspectiva de proximidad, fomentando la implicación activa de la ciudadanía en la construcción de comunidades más cohesionadas, participativas y solidarias. La entidad trabaja especialmente en el fortalecimiento del tejido asociativo vecinal, impulsando iniciativas que favorezcan la convivencia, la participación social, el apoyo mutuo y la detección de necesidades emergentes en los distintos territorios del Principado.

La amplia implantación territorial de las asociaciones integradas en CAVASTUR permite desarrollar actuaciones en contextos urbanos, semiurbanos y rurales, facilitando una intervención cercana y adaptada a las características específicas de cada concejo. Esta capilaridad territorial convierte al movimiento vecinal en un agente clave para identificar situaciones de vulnerabilidad social, aislamiento o necesidad de apoyo comunitario, especialmente en una comunidad autónoma marcada por el envejecimiento poblacional y la creciente demanda de cuidados de larga duración. En este contexto, CAVASTUR impulsa el proyecto "Asturias Cuida en Red", una iniciativa piloto orientada a reforzar el bienestar de las personas cuidadoras no profesionales mediante un modelo de intervención comunitaria basado en el acompañamiento emocional, la formación y la creación de redes vecinales de apoyo. El proyecto se desarrollará en coordinación con asociaciones vecinales de distintos concejos asturianos, aprovechando los espacios comunitarios ya existentes como lugares de encuentro, participación y apoyo mutuo.

La iniciativa se enmarca en las líneas estratégicas impulsadas por el Principado de Asturias en materia de cuidados comunitarios y envejecimiento activo, conectando especialmente con los principios de la Estrategia CuidAs, orientada a avanzar hacia un modelo de cuidados más humano, próximo y centrado en las personas y su entorno social.

Asimismo, el proyecto incorpora un enfoque innovador basado en la digitalización y la accesibilidad, facilitando formatos híbridos de participación mediante la grabación de sesiones y la creación de recursos digitales accesibles para las personas participantes. Esta orientación se alinea con las directrices promovidas por la Agenda Digital Europea y el programa Europa Digital,

favoreciendo la inclusión social, la reducción de brechas territoriales y el acceso igualitario a recursos comunitarios y formativos.

A través de este proyecto, CAVASTUR pretende consolidar el papel del movimiento vecinal como un agente activo en la construcción de comunidades cuidadoras, reforzando las redes de apoyo de proximidad y contribuyendo al desarrollo de iniciativas que mejoren el bienestar colectivo y la cohesión social en el conjunto del territorio asturiano.

2.Necesidades detectadas

El papel del movimiento vecinal en el cuidado de quienes cuidan

El Principado de Asturias afronta actualmente importantes retos sociales vinculados al envejecimiento demográfico, el incremento de las situaciones de dependencia y el aumento de las necesidades de cuidado de larga duración. En este contexto, una parte fundamental de los cuidados cotidianos continúa recayendo sobre el ámbito familiar y comunitario, siendo las personas cuidadoras no profesionales —principalmente mujeres— quienes sostienen de manera continuada la atención y el acompañamiento de familiares con dependencia, enfermedades crónicas o deterioro cognitivo.

Esta realidad genera un importante impacto emocional, físico y social en quienes ejercen tareas de cuidado, detectándose de forma habitual situaciones de sobrecarga emocional, agotamiento físico, dificultades de conciliación personal y laboral, aislamiento social y sentimientos de culpa o frustración asociados a la evolución de enfermedades neurodegenerativas y al desgaste derivado del cuidado continuado.

Asimismo, se identifica una creciente necesidad de apoyo emocional y acompañamiento comunitario para las personas cuidadoras, especialmente en aquellos casos en los que el cuidado se prolonga durante largos periodos de tiempo y acaba generando procesos de aislamiento, pérdida de vida personal y deterioro del bienestar emocional. Muchas de estas situaciones permanecen invisibilizadas en el ámbito social y no son detectadas hasta que alcanzan niveles críticos de sobrecarga.

Junto a ello, se detecta una necesidad creciente de información accesible y formación básica relacionada con los procesos de deterioro cognitivo y las enfermedades neurodegenerativas. La falta de comprensión sobre la evolución de estas patologías, los cambios conductuales asociados o las dificultades de comunicación que pueden aparecer durante el proceso de deterioro generan altos niveles de incertidumbre, desgaste emocional e inseguridad en las familias cuidadoras.

En este escenario, el movimiento vecinal representa una infraestructura social de proximidad especialmente relevante para detectar necesidades emergentes y ofrecer respuestas comunitarias cercanas y accesibles. Las asociaciones vecinales constituyen espacios consolidados de convivencia, participación y apoyo mutuo, desempeñando un papel fundamental en la identificación de situaciones de soledad, fragilidad o sobrecarga que habitualmente no llegan inicialmente a los recursos formales de atención.

La cercanía territorial y el contacto cotidiano entre vecinos y vecinas convierten al movimiento vecinal en un agente estratégico para:

- Detectar necesidades sociales vinculadas al cuidado
- Facilitar espacios de encuentro y apoyo mutuo
- Generar redes vecinales de acompañamiento
- Reforzar la cohesión social y comunitaria
- Actuar como puente entre la ciudadanía y los recursos públicos existentes

No obstante, también se detecta la necesidad de fortalecer y reactivar parte del tejido asociativo vecinal en determinados territorios del Principado, favoreciendo nuevas dinámicas de participación social adaptadas a las necesidades actuales de la población y reforzando el papel de las asociaciones vecinales como espacios comunitarios de referencia.

En el caso de Asturias, estas necesidades adquieren una especial relevancia debido al aumento progresivo de patologías asociadas al deterioro cognitivo y al envejecimiento poblacional, circunstancias que incrementan la demanda de apoyo cotidiano y generan nuevas necesidades sociales y comunitarias vinculadas al cuidado.

En este sentido, se considera necesario impulsar iniciativas comunitarias que permitan:

- Visibilizar la realidad de las personas cuidadoras
- Ofrecer herramientas básicas para afrontar el proceso de cuidado
- Fortalecer el bienestar emocional de quienes cuidan
- Reducir situaciones de aislamiento social
- Reforzar las redes comunitarias de proximidad
- Promover modelos de apoyo complementarios a los recursos institucionales existentes

Estas necesidades se manifiestan de manera diversa en los territorios donde se desarrollará el proyecto, habiéndose seleccionado los concejos de Oviedo, Gijón, Mieres, Aller, Langreo y Siero conforme a criterios de equilibrio territorial, representatividad social y detección de necesidades específicas en materia de participación comunitaria y apoyo a personas cuidadoras.

La intervención en Oviedo se justifica por la necesidad de reforzar y reactivar el movimiento vecinal como espacio de dinamización comunitaria y participación social. En Gijón se detectan necesidades vinculadas a la diversidad de realidades sociales presentes en sus barrios y a la

necesidad de reforzar la cohesión y la participación comunitaria. En Mieres y Langreo se identifican retos relacionados con el envejecimiento poblacional, la transformación socioeconómica y la necesidad de revitalización del tejido asociativo en las cuencas mineras. Por su parte, Aller presenta necesidades asociadas a la dispersión territorial, el envejecimiento y las dificultades de acceso a recursos comunitarios en entornos rurales. Finalmente, Siero refleja la necesidad de reforzar la cohesión territorial y la conexión entre núcleos urbanos y rurales dentro del concejo.

De manera complementaria, se detecta la necesidad de incorporar herramientas digitales que permitan mejorar la accesibilidad y la participación en este tipo de iniciativas comunitarias. Muchas personas cuidadoras presentan limitaciones de tiempo, dificultades de desplazamiento o responsabilidades familiares que dificultan la asistencia continuada a actividades presenciales, especialmente en entornos rurales o con dispersión geográfica.

Por este motivo, el proyecto incorpora un enfoque de digitalización orientado a facilitar formatos híbridos de participación mediante la grabación de sesiones, la generación de contenidos accesibles en diferido y la creación de un repositorio digital de apoyo. Esta medida permitirá ampliar el alcance territorial del proyecto, favorecer la conciliación y reducir barreras de acceso a la participación.

La incorporación de este enfoque digital se alinea con las principales líneas estratégicas europeas en materia de transformación digital e inclusión social, especialmente con la Agenda Digital Europea y el programa Europa Digital, orientados a promover el acceso equitativo a las tecnologías y reducir las brechas digitales y territoriales.

Asimismo, el proyecto contribuye a los objetivos establecidos por el Pilar Europeo de Derechos Sociales en materia de igualdad de oportunidades, inclusión social y acceso a servicios esenciales, así como a la Agenda 2030, especialmente en relación con la reducción de desigualdades (ODS 10), el fortalecimiento de comunidades sostenibles (ODS 11) y la generación de alianzas comunitarias (ODS 17).

En consecuencia, las necesidades detectadas ponen de manifiesto la importancia de impulsar modelos de intervención comunitaria que fortalezcan las redes vecinales de apoyo, mejoren el bienestar de las personas cuidadoras y favorezcan una respuesta social más cercana, accesible y coordinada frente a los retos asociados al envejecimiento y a la dependencia en Asturias.

3. Objetivos del Programa

El proyecto pretende impulsar una experiencia piloto que contribuya a mejorar el bienestar de las personas cuidadoras no profesionales y, al mismo tiempo, reforzar el papel del movimiento vecinal como agente activo en la construcción de comunidades más sensibles y comprometidas con la realidad de los cuidados.

A través de esta iniciativa se busca generar un modelo de intervención comunitaria que combine formación, acompañamiento emocional y fortalecimiento de redes vecinales, aprovechando la implantación territorial y la capacidad de dinamización social de CAVASTUR.

Objetivo general

Desarrollar un programa piloto de apoyo comunitario dirigido a personas cuidadoras no profesionales que contribuya a mejorar su bienestar emocional, aumentar su conocimiento sobre los procesos de deterioro cognitivo y fortalecer las redes vecinales de apoyo en el territorio.

Objetivos específicos

- 1. Visibilizar la realidad social de las personas cuidadoras en el ámbito comunitario,** generando espacios donde puedan compartir experiencias y expresar las dificultades asociadas al proceso de cuidado.
- 2. Proporcionar a las personas cuidadoras conocimientos básicos sobre el deterioro cognitivo y las enfermedades neurodegenerativas,** facilitando una mejor comprensión de los cambios conductuales y emocionales que pueden aparecer en la persona cuidada.
- 3. Ofrecer herramientas prácticas que ayuden a las personas cuidadoras a gestionar la sobrecarga emocional y las situaciones de estrés asociadas al cuidado prolongado.**
- 4. Promover el autocuidado y la identificación de límites personales,** contribuyendo a prevenir situaciones de agotamiento extremo o desgaste emocional.
- 5. Favorecer el encuentro entre personas cuidadoras del mismo entorno,** facilitando la creación de redes informales de apoyo entre vecinos y vecinas.
- 6. Reforzar el papel de las asociaciones vecinales como espacios de referencia comunitaria** para la detección y acompañamiento de situaciones vinculadas al cuidado.
- 7. Generar una experiencia piloto evaluable que permita analizar el impacto de este modelo de intervención comunitaria,** con el objetivo de valorar su posible extensión a otros concejos del territorio.

4. Contenido del Proyecto

El proyecto "Asturias Cuida en Red" se configura como un programa piloto de intervención comunitaria dirigido a personas cuidadoras no profesionales, desarrollado a través de la red territorial del movimiento vecinal articulado por CAVASTUR. La iniciativa combina acompañamiento emocional, formación básica sobre deterioro cognitivo, fortalecimiento de redes vecinales de apoyo y herramientas de participación digital, con el objetivo de mejorar el bienestar de las personas cuidadoras y reforzar el papel de la comunidad como agente activo en el ámbito de los cuidados.

El contenido del proyecto se estructura en diferentes ejes de intervención complementarios que abordan de manera integral las principales necesidades detectadas entre las personas cuidadoras. Esta estructura permite combinar conocimiento, apoyo emocional y fortalecimiento comunitario, favoreciendo espacios de encuentro donde las personas participantes puedan compartir experiencias, adquirir herramientas prácticas y construir redes de apoyo cercanas.

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo mediante sesiones grupales participativas, dinámicas de intercambio y espacios de reflexión comunitaria coordinados por CAVASTUR en colaboración con asociaciones vecinales del territorio.

4.1. Ejes de intervención del proyecto

Comprensión emocional del cuidado

Este eje se orienta a favorecer la comprensión de la dimensión emocional asociada al proceso de cuidado prolongado. Muchas personas cuidadoras afrontan situaciones de desgaste emocional, culpa, miedo, frustración o sobrecarga sin disponer de espacios donde poder expresar y comprender estas experiencias.

A través de las sesiones previstas se trabajará el reconocimiento emocional, la normalización de las dificultades asociadas al cuidado y la identificación de factores que afectan al bienestar personal. El objetivo es generar espacios seguros donde las personas participantes puedan compartir vivencias, reducir el sentimiento de aislamiento y desarrollar una mayor conciencia emocional que les permita afrontar el cuidado desde una perspectiva más equilibrada.

Conocimiento sobre deterioro cognitivo y enfermedades neurodegenerativas

El proyecto incorpora un bloque formativo orientado a mejorar el conocimiento de las personas cuidadoras sobre los procesos de deterioro cognitivo y las enfermedades neurodegenerativas asociadas al envejecimiento.

Se facilitará información accesible y adaptada sobre los cambios cognitivos, emocionales y conductuales que pueden aparecer durante la evolución de estas enfermedades, así como pautas prácticas relacionadas con la comunicación, la convivencia y el manejo cotidiano de determinadas situaciones.

Este eje pretende reducir la incertidumbre y la sensación de incapacidad que muchas familias experimentan durante el proceso de cuidado, favoreciendo una mayor comprensión de la enfermedad y mejorando la seguridad emocional de las personas cuidadoras.

Regulación emocional y afrontamiento del estrés

El tercer eje del proyecto se centra en proporcionar herramientas prácticas orientadas a la gestión emocional y al afrontamiento de situaciones de estrés derivadas del cuidado continuado.

Durante las sesiones se trabajarán aspectos relacionados con la identificación de emociones, la gestión del malestar, la adaptación a situaciones cambiantes y el fortalecimiento de recursos personales que permitan mantener un mayor equilibrio emocional.

Asimismo, se abordará la importancia de preservar aspectos significativos de la vida personal más allá del rol de cuidado, reforzando la capacidad de adaptación y resiliencia de las personas participantes.

Autocuidado y establecimiento de límites

Uno de los aspectos más frecuentes detectados en las personas cuidadoras es la tendencia a relegar sus propias necesidades personales y emocionales para priorizar exclusivamente las de la persona dependiente.

Este eje tiene como finalidad reforzar la importancia del autocuidado como elemento fundamental para sostener el proceso de cuidado de manera saludable y prevenir situaciones de agotamiento extremo o desgaste emocional.

Se trabajarán contenidos relacionados con la identificación de límites personales, la necesidad de pedir apoyo, la recuperación de espacios propios y la importancia de mantener rutinas o actividades que favorezcan el bienestar físico y emocional de la persona cuidadora.

Construcción de redes vecinales y apoyo comunitario

El último eje del proyecto se orienta al fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario y al refuerzo del papel del movimiento vecinal como espacio de encuentro y acompañamiento social. A través de las sesiones grupales se promoverá el contacto entre personas cuidadoras del mismo entorno, favoreciendo el intercambio de experiencias y la creación de vínculos de apoyo mutuo entre vecinos y vecinas.

La generación de estas redes comunitarias constituye uno de los principales impactos esperados del proyecto, contribuyendo a reducir el aislamiento social y favoreciendo dinámicas de solidaridad y apoyo informal que puedan mantenerse más allá de la duración de la intervención.

4.2. Metodología de intervención

El proyecto se desarrollará desde un enfoque comunitario, participativo e inclusivo, basado en la proximidad territorial y en el aprovechamiento de la implantación social del movimiento vecinal en el Principado de Asturias.

La coordinación general será asumida por CAVASTUR, entidad encargada de la planificación territorial, la coordinación con las asociaciones vecinales participantes y el seguimiento global de las actuaciones desarrolladas.

La intervención se implementará en los concejos de Oviedo, Gijón, Mieres, Aller, Langreo y Siero, seleccionados conforme a criterios de diversidad territorial, impacto social y representatividad comunitaria.

En cada uno de los concejos se constituirá un grupo de entre diez y quince personas cuidadoras no profesionales, permitiendo una participación activa y favoreciendo un clima de confianza y apoyo mutuo entre las personas asistentes.

Cada grupo desarrollará un itinerario compuesto por doce sesiones grupales presenciales, con una duración aproximada de dos horas por sesión. Las actividades se desarrollarán preferentemente en sedes de asociaciones vecinales o espacios comunitarios vinculados al movimiento vecinal, favoreciendo la cercanía territorial y la accesibilidad de las actuaciones.

Las sesiones combinarán:

- Exposiciones breves de contenidos
- Dinámicas participativas
- Ejercicios prácticos
- Espacios de diálogo e intercambio de experiencias
- Actividades grupales orientadas al fortalecimiento emocional y comunitario

El enfoque metodológico reconoce el valor del aprendizaje entre iguales y de la experiencia compartida como herramienta fundamental de apoyo y acompañamiento comunitario.

4.3. Digitalización y participación híbrida

El proyecto incorpora de manera transversal un enfoque de digitalización orientado a mejorar la accesibilidad, la continuidad y la participación en las actividades desarrolladas.

Con el objetivo de adaptarse a las diferentes realidades personales, geográficas y familiares de las personas participantes, las sesiones y contenidos formativos podrán ser grabados y puestos a disposición en formato digital para su consulta en diferido.

Esta medida permitirá facilitar la participación de personas con dificultades de desplazamiento, limitaciones horarias o responsabilidades de cuidado intensivas, contribuyendo a reducir desigualdades en el acceso a las actividades comunitarias.

Asimismo, el proyecto contempla la creación progresiva de un repositorio digital de contenidos y recursos de apoyo, favoreciendo la sostenibilidad de la iniciativa y ampliando su impacto más allá del periodo de ejecución.

La incorporación de formatos híbridos de participación se alinea con las directrices impulsadas por la Agenda Digital Europea y el programa Europa Digital, contribuyendo a la inclusión digital, la reducción de brechas territoriales y la mejora de la accesibilidad social.

4.4. **Ámbito territorial de intervención**

El proyecto se desarrollará en los concejos de Oviedo, Gijón, Mieres, Aller, Langreo y Siero, seleccionados conforme a criterios de equilibrio territorial, representatividad social y detección de necesidades específicas en materia de participación comunitaria y apoyo a personas cuidadoras. La selección de estos territorios responde a la necesidad de intervenir en contextos urbanos, semiurbanos y rurales, permitiendo adaptar las actuaciones a diferentes realidades sociales y territoriales y favoreciendo la evaluación del modelo de intervención en distintos entornos comunitarios.

A través de esta implantación territorial, el proyecto pretende garantizar una intervención equilibrada y representativa, contribuyendo al fortalecimiento del movimiento vecinal y a la creación de comunidades más cohesionadas, participativas y comprometidas con el apoyo a las personas cuidadoras.

5. **Calendarización del Proyecto**

El proyecto tendrá una duración total de nueve meses, desarrollándose entre abril y diciembre de 2026. Durante este periodo se llevarán a cabo las distintas fases necesarias para la planificación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación del programa piloto "Asturias Cuida en Red".

La planificación temporal prevista permitirá no solo ejecutar las actividades contempladas en el proyecto, sino también garantizar un adecuado acompañamiento técnico y comunitario, realizar un seguimiento continuado del desarrollo de las actuaciones y analizar el impacto generado tanto en las personas participantes como en las asociaciones vecinales implicadas.

La estructura temporal del proyecto se organiza en cuatro fases diferenciadas, diseñadas para favorecer una implementación progresiva, coordinada y adaptada a la realidad de cada territorio participante.

Fase 1. Preparación y coordinación inicial

Abril – Agosto 2026

La primera fase del proyecto estará orientada a la preparación técnica, organizativa y territorial necesaria para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones previstas. Esta fase permitirá establecer la coordinación entre CAVASTUR, las asociaciones vecinales participantes y el resto de agentes implicados en el proyecto, favoreciendo una implementación ordenada y adaptada a las características de cada territorio.

Durante esta etapa se desarrollarán tareas vinculadas al diseño metodológico del programa, la planificación territorial, la coordinación institucional y la organización operativa de las actividades. Asimismo, se llevará a cabo la identificación de las asociaciones vecinales que actuarán como espacios comunitarios de referencia en cada concejo, priorizando entidades con capacidad de dinamización social y presencia activa en el territorio.

Del mismo modo, esta fase permitirá adaptar los contenidos y la metodología del programa a las necesidades detectadas en los distintos concejos participantes, teniendo en cuenta las características específicas de los grupos destinatarios y la diversidad territorial existente entre entornos urbanos, semiurbanos y rurales.

Las principales actuaciones previstas durante esta fase serán:

Abril 2026

- Diseño técnico y metodológico del proyecto
- Elaboración de contenidos y materiales base
- Planificación estratégica de actuaciones
- Diseño del sistema de evaluación y seguimiento
- Organización interna del equipo técnico
- Definición del modelo de coordinación territorial
- Diseño inicial de herramientas digitales y formatos híbridos de participación

Mayo 2026

- Reuniones de coordinación entre CAVASTUR y asociaciones vecinales
- Contacto con entidades sociales y agentes comunitarios de los concejos participantes
- Identificación de espacios para el desarrollo de las sesiones
- Organización logística inicial del programa
- Diseño de estrategia de difusión y captación de participantes
- Adaptación territorial de materiales y contenidos
- Desarrollo del entorno digital de apoyo y repositorio de contenidos

Junio 2026

- Presentación pública del proyecto en los territorios participantes
- Primera toma de contacto con asociaciones vecinales y ciudadanía
- Inicio de difusión comunitaria del programa
- Apertura del proceso de inscripción de participantes
- Detección inicial de necesidades específicas en cada territorio
- Coordinación con recursos sociales y comunitarios locales
- Ajustes organizativos y metodológicos en función de la participación detectada

Julio 2026

- Constitución inicial de grupos de participantes
- Confirmación de espacios y calendarios de intervención
- Elaboración de materiales didácticos definitivos
- Organización técnica de grabación y soporte digital
- Coordinación individualizada con asociaciones vecinales participantes
- Preparación de herramientas de evaluación inicial

Agosto 2026

- Revisión final de contenidos y planificación operativa
- Coordinación técnica con profesionales colaboradores
- Organización logística definitiva de las sesiones
- Preparación de recursos digitales y plataforma de acceso a contenidos
- Confirmación final de grupos y participantes
- Ajustes metodológicos y organizativos previos al inicio de actividades

Fase 2. Desarrollo del programa formativo y de acompañamiento

Septiembre – Noviembre 2026

La segunda fase constituye el núcleo central del proyecto y estará orientada al desarrollo de las actividades grupales de apoyo, formación y acompañamiento dirigidas a personas cuidadoras no profesionales.

Una vez constituidos los grupos en los distintos concejos participantes, se iniciará el itinerario formativo previsto en el programa, abordando los distintos ejes de intervención: comprensión emocional del cuidado, deterioro cognitivo, regulación emocional, autocuidado y fortalecimiento de redes vecinales.

Las actividades se desarrollarán mediante sesiones grupales presenciales de carácter participativo, favoreciendo tanto el aprendizaje práctico como el intercambio de experiencias entre iguales. Esta

metodología permitirá generar espacios seguros de encuentro, escucha y apoyo mutuo entre personas cuidadoras del mismo entorno comunitario.

Las sesiones se desarrollarán de forma periódica en las asociaciones vecinales y espacios comunitarios seleccionados, garantizando continuidad en el trabajo grupal y favoreciendo la consolidación de vínculos entre participantes.

Las principales actuaciones previstas durante esta fase serán:

Septiembre 2026

- Inicio oficial de las actividades grupales
- Desarrollo de las primeras sesiones de acogida y generación de grupo
- Trabajo sobre comprensión emocional del cuidado y reconocimiento de necesidades personales
- Primeras dinámicas de intercambio de experiencias entre participantes
- Puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación inicial
- Grabación de contenidos y habilitación de acceso digital a materiales

Octubre 2026

- Desarrollo continuado de sesiones grupales en todos los concejos
- Actividades formativas sobre deterioro cognitivo y enfermedades neurodegenerativas
- Talleres prácticos sobre regulación emocional y afrontamiento del estrés
- Sesiones sobre autocuidado, límites personales y prevención del agotamiento
- Dinámicas comunitarias orientadas a fortalecer redes vecinales de apoyo
- Seguimiento continuado de participación y evolución de los grupos
- Actualización de contenidos digitales y recursos online

Noviembre 2026

- Finalización del itinerario grupal previsto
- Actividades de cierre y consolidación de redes de apoyo comunitario
- Espacios de evaluación participativa con personas cuidadoras
- Recogida de valoraciones, propuestas y experiencias de las personas participantes
- Reuniones de valoración con asociaciones vecinales implicadas
- Organización de documentación e indicadores de ejecución
- Elaboración preliminar de resultados y conclusiones técnicas

Fase 3. Seguimiento y acompañamiento

Septiembre – Diciembre 2026

De manera transversal al desarrollo de las actividades grupales, se realizará un seguimiento continuado del programa con el objetivo de valorar la participación, identificar necesidades emergentes y realizar ajustes metodológicos que favorezcan el adecuado desarrollo de las actuaciones.

Este seguimiento permitirá obtener información relevante sobre el impacto del programa en las personas participantes, así como detectar posibles mejoras y oportunidades de continuidad futura.

El proceso de acompañamiento y seguimiento se llevará a cabo mediante:

- Observación directa durante las sesiones
- Coordinación periódica con asociaciones vecinales
- Recogida de valoraciones de participantes
- Análisis de asistencia y continuidad
- Seguimiento técnico de incidencias y necesidades detectadas

Asimismo, el seguimiento permitirá evaluar la capacidad del proyecto para generar redes de apoyo comunitario y reforzar el papel del movimiento vecinal como agente activo en el ámbito de los cuidados.

Entre las principales actuaciones de esta fase destacan:

- Seguimiento técnico continuado de grupos
- Reuniones periódicas de coordinación
- Evaluación de participación y satisfacción
- Recopilación de indicadores de impacto
- Detección de necesidades emergentes
- Acompañamiento organizativo a asociaciones vecinales
- Seguimiento de recursos digitales y participación híbrida

Fase 4. Evaluación final y cierre del proyecto

Diciembre 2026

La fase final del proyecto estará destinada a la evaluación global de la experiencia piloto y al cierre técnico y administrativo de las actuaciones desarrolladas.

Esta evaluación permitirá analizar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, valorar el impacto generado en las personas cuidadoras participantes y recoger aprendizajes que puedan contribuir a la mejora y posible ampliación futura del programa a otros territorios del Principado de Asturias.

Entre los aspectos que se tendrán en cuenta en esta evaluación se encuentran:

- Nivel de participación en las actividades
- Grado de satisfacción de las personas participantes
- Utilidad percibida de los contenidos trabajados
- Generación de redes de apoyo vecinal
- Implicación de las asociaciones participantes
- Impacto comunitario y territorial del proyecto

Como resultado de este proceso se elaborará una memoria final técnica y económica que recogerá:

- El desarrollo global del proyecto
- Las actividades ejecutadas
- Los indicadores de participación
- Las principales conclusiones obtenidas
- Las evidencias documentales de ejecución
- Las posibles líneas de continuidad o ampliación futura del programa

Las actuaciones previstas durante esta fase serán:

- Análisis global de resultados
- Evaluación técnica y comunitaria del proyecto
- Sistematización de indicadores e información recopilada
- Recopilación de materiales y documentación justificativa
- Elaboración de memoria final técnica
- Elaboración de memoria económica y justificación de gastos
- Coordinación administrativa para cierre del expediente
- Presentación de documentación justificativa ante la administración correspondiente.

De este modo, la duración y el sistema de seguimiento del proyecto permitirán no solo ejecutar las actuaciones previstas, sino también generar conocimiento y experiencia sobre el papel que puede desempeñar el movimiento vecinal en el apoyo comunitario a las personas cuidadoras, favoreciendo la posible consolidación futura de este modelo de intervención en el territorio asturiano.

6. Evaluación e impacto

La evaluación del programa constituye un elemento clave para analizar el alcance real de la experiencia piloto y valorar su potencial como modelo de intervención comunitaria en el ámbito del apoyo a personas cuidadoras. A través del proceso de evaluación se pretende no solo medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, sino también identificar los aprendizajes derivados de la experiencia y el impacto social generado en el entorno comunitario.

La evaluación se planteará desde una perspectiva tanto cuantitativa como cualitativa, combinando indicadores objetivos con la recogida de valoraciones y percepciones de las personas participantes, de las asociaciones vecinales implicadas y de los profesionales que participen en el desarrollo del programa.

El proceso de evaluación se desarrollará de forma progresiva a lo largo de todo el proyecto, permitiendo realizar ajustes si fuera necesario y recogiendo información relevante sobre la evolución de los grupos y el funcionamiento del programa en los distintos concejos participantes.

Evaluación del desarrollo del programa

En primer lugar, se realizará un seguimiento del grado de ejecución del proyecto, prestando especial atención a aspectos como el número de grupos constituidos, el número de sesiones realizadas, la participación de las personas inscritas y la implicación de las asociaciones vecinales en cada territorio.

Este seguimiento permitirá comprobar si el desarrollo del programa se ajusta a la planificación prevista y detectar posibles dificultades organizativas que puedan surgir durante la ejecución.

Entre los principales indicadores de ejecución se incluirán:

- Número de concejos participantes en el proyecto piloto.
- Número de asociaciones vecinales implicadas en el desarrollo del programa.
- Número de grupos constituidos y sesiones realizadas.
- Número de personas cuidadoras participantes.
- Nivel de asistencia y continuidad en la participación a lo largo de las sesiones.
- Evaluación del impacto en las personas participantes

Un segundo nivel de evaluación se centrará en analizar el impacto que el programa ha tenido en las personas cuidadoras participantes. En este sentido, se prestará especial atención a la utilidad percibida de los contenidos trabajados, al grado de satisfacción con las sesiones y a los cambios que las personas participantes identifican en su manera de afrontar el cuidado.

Para ello se recogerán valoraciones de las personas cuidadoras al inicio y al final del programa, así como sus impresiones sobre aspectos como la mejora en la comprensión del deterioro

cognitivo, la adquisición de herramientas para gestionar la sobrecarga emocional o la posibilidad de compartir experiencias con otras personas en situaciones similares.

También se valorará la percepción de las personas participantes sobre el papel que el programa ha tenido en la reducción del sentimiento de aislamiento y en la generación de espacios de apoyo mutuo.

Evaluación del impacto comunitario

Además del impacto individual, el proyecto pretende generar efectos positivos en el ámbito comunitario. Por este motivo, la evaluación también tendrá en cuenta el papel desempeñado por las asociaciones vecinales y el efecto que el programa haya podido tener en la sensibilización del entorno social respecto a la realidad de las personas cuidadoras.

Entre los aspectos que se analizarán se encuentran:

- El fortalecimiento del papel de las asociaciones vecinales como espacios de apoyo comunitario.
- La generación de vínculos entre las personas participantes que puedan mantenerse más allá de la duración del programa.
- El aumento de la conciencia social en el entorno vecinal sobre la realidad del cuidado y la importancia de apoyar a quienes lo ejercen.
- Este enfoque permite valorar el impacto del proyecto no solo como una intervención dirigida a un grupo concreto de personas, sino también como una iniciativa que contribuye a reforzar las redes sociales de proximidad en los barrios y concejos.

Resultados esperados

A partir del desarrollo de esta experiencia piloto se espera alcanzar varios resultados relevantes desde el punto de vista social y comunitario.

En primer lugar, mejorar el bienestar emocional de las personas cuidadoras participantes, proporcionándoles herramientas que les permitan comprender mejor los procesos asociados al cuidado y afrontar esta responsabilidad con mayor equilibrio personal.

En segundo lugar, facilitar el acceso a información básica sobre el deterioro cognitivo, contribuyendo a reducir la incertidumbre que muchas familias experimentan ante este tipo de enfermedades.

En tercer lugar, favorecer la creación de redes de apoyo entre vecinos y vecinas que comparten experiencias de cuidado, contribuyendo a reducir el aislamiento social que con frecuencia acompaña a las personas cuidadoras.

Finalmente, el proyecto permitirá poner en valor el papel del movimiento vecinal como un actor social capaz de impulsar iniciativas de apoyo comunitario que complementen las políticas públicas en el ámbito de los cuidados.

La evaluación global del proyecto se recogerá en un informe final que permitirá analizar el alcance de la experiencia piloto y valorar la posibilidad de extender este modelo de intervención a otros concejos del territorio, consolidando así una línea de trabajo en la que el movimiento vecinal pueda seguir desempeñando un papel activo en la construcción de comunidades más solidarias y comprometidas con el bienestar de las personas.

7. Presupuesto

El presupuesto del proyecto **"Asturias Cuida en Red"** se ha elaborado teniendo en cuenta el carácter piloto de la iniciativa, la necesidad de garantizar una adecuada cobertura técnica y territorial de las actuaciones previstas y la incorporación de herramientas metodológicas, materiales didácticos y recursos comunitarios que permitan asegurar la calidad, accesibilidad y sostenibilidad de la intervención.

La estimación económica contempla los costes asociados al desarrollo técnico del programa, la elaboración y producción de materiales entregables para las personas participantes, las actuaciones de difusión y comunicación comunitaria, así como las obligaciones fiscales derivadas de la contratación de servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto.

Asimismo, el proyecto contará con la colaboración de las asociaciones vecinales participantes, que facilitarán espacios comunitarios para el desarrollo de las actividades y apoyarán las tareas de coordinación territorial y difusión local, contribuyendo a optimizar los recursos disponibles y reforzar el impacto social y comunitario de la iniciativa.

El presupuesto global estimado para la ejecución del proyecto asciende a un total de **22.300,00€**, correspondiendo la cantidad solicitada a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar a la financiación íntegra de las actuaciones previstas dentro del programa piloto.

Presupuesto global del proyecto

Concepto	Actividad	Cuantía
Servicios profesionales externos	Desarrollo técnico	10.400,00 €
Materiales	Entregables a las personas participantes	9.920,00 €
Difusión y comunicación	Cartelería, publicidad y difusión comunitaria	1.980,00 €
TOTAL		22.300,00€

Descripción de los conceptos presupuestarios

Servicios profesionales externos

Esta partida incluye la contratación de servicios profesionales especializados necesarios para el desarrollo técnico y metodológico del proyecto, incluyendo las tareas de diseño de contenidos, coordinación técnica, planificación de actividades, dinamización grupal, acompañamiento especializado, seguimiento de la intervención y evaluación final del programa.

La contratación de estos servicios permitirá garantizar una intervención profesionalizada, adaptada a las necesidades de las personas participantes y alineada con los objetivos sociales y comunitarios del proyecto.

Materiales entregables a las personas participantes

Esta partida contempla el diseño, elaboración, edición, producción y entrega de materiales didácticos y recursos de apoyo destinados a las personas participantes en el programa.

Entre los materiales previstos se incluyen guías prácticas, cuadernos de trabajo, materiales de apoyo para las sesiones, recursos psicoeducativos, documentos informativos, materiales de seguimiento, soportes de trabajo individual y grupal, así como publicaciones y contenidos específicamente editados para el desarrollo del proyecto y adaptados a las temáticas abordadas durante las sesiones.

Estos materiales tendrán como finalidad reforzar el aprendizaje, facilitar la comprensión de los contenidos trabajados, favorecer la continuidad del proceso fuera de las sesiones presenciales y garantizar la accesibilidad de la información para las personas cuidadoras participantes.

Asimismo, se contempla la incorporación de formatos impresos y digitales accesibles, alineados con los objetivos de inclusión, participación y sostenibilidad promovidos en el marco de las estrategias europeas de transformación social y digital.

Difusión y comunicación

La presente partida incluye las actuaciones vinculadas a la difusión comunitaria y visibilización del proyecto en los distintos territorios participantes.

Entre las acciones previstas se encuentran el diseño y producción de cartelería, materiales promocionales, campañas informativas, difusión en medios comunitarios y redes sociales, así como actuaciones orientadas a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información relativa al programa y fomentar la participación de personas cuidadoras en las actividades previstas.

Estas actuaciones permitirán reforzar el alcance territorial del proyecto y favorecer la sensibilización comunitaria en torno a la realidad de los cuidados y el papel del movimiento vecinal como agente de apoyo social y comunitario.

8. Relación de subvenciones recibidas y destino de la financiación

El presente proyecto no cuenta actualmente con otras fuentes de financiación públicas o privadas complementarias para su desarrollo, siendo la subvención solicitada a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar la única vía de financiación prevista para la ejecución del programa "Asturias Cuida en Red".

La financiación solicitada se destinará íntegramente al desarrollo y ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto, incluyendo:

- Contratación de servicios profesionales externos para el desarrollo técnico y metodológico
- Elaboración y producción de materiales didácticos y entregables dirigidos a las personas participantes
- Actuaciones de difusión y comunicación comunitaria

La entidad se compromete a destinar la totalidad de la subvención concedida exclusivamente a las actuaciones y conceptos incluidos en la presente memoria, garantizando la adecuada trazabilidad económica y documental de los gastos realizados conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

Asimismo, CAVASTUR declara que no se ha solicitado ni recibido financiación concurrente destinada a cubrir los mismos gastos incluidos en el presente proyecto.